



BASES LEGALES DEL CONCURSO: CAMPAÑA COSTA RICA SANTUARIO TURISTICO SOSTENIBLE "DESCUBRE NUESTRA CULTURA NATURAL"

1.- Empresa organizadora.

La organización de la promoción está promovida por la empresa BLUE ROOM MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L. (en adelante, "**BLUE ROOM**") con domicilio social en Calle de San Andrés, N° 25 - Bajo A, 28004, Madrid y N.I.F. B-83697672, realiza una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases legales.

BLUE ROOM organiza, con fines promocionales el sorteo de un viaje a Costa Rica para dos personas, (el ganador y el acompañante que elija) (en adelante, la "**Promoción**" o el "**Sorteo**") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, cuya participación está abierta a mayores de edad, de nacionalidad española y residentes en España con la finalidad de promocionar Costa Rica como destino vacacional. Esta promoción se denomina "GANA UN VIAJE A COSTA RICA SANTUARIO TURISTICO SOSTENIBLE"

2.- Duración y Requisitos de Participación

La Promoción se desarrollará entre el 18 de septiembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas (en adelante, los "**Participantes**") que acepten las presentes Bases Legales y cumplan las siguientes normas de participación:

- Ser mayor de 18 años, de nacionalidad española y residente en España.
- Visitar la web www.visitcostarica.es entre el 18 de septiembre de 2020 y el 18 de marzo de 2021.
- Responder correctamente a la pregunta que allí se les formulará.
- Cumplimentar el formulario correspondiente con sus datos personales aceptando su cesión a BLUE ROOM para poder llevar a cabo la promoción.

Los Participantes que no hayan seguido todos los pasos de la dinámica quedarán automáticamente eliminados de la Promoción.

3.- Premio, condiciones de la promoción y canje

Una vez transcurrido el plazo contenido en la Cáusula 2 de las presentes Bases Legales, se procederá al sorteo entre los Participantes.

El premio del concurso (en adelante, el "**PREMIO**") consistirá en un viaje a Costa Rica para dos personas (el premiado y quien éste elija como acompañante).

El Premio incluye:



- Billetes de avión Madrid - San José - Madrid. Clase turista. Tasas de aeropuerto incluidas.
- 6 noches de alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno.
- Traslados hotel-aeropuerto.
- Visita a:
 - o San José (2 noches). Régimen alojamiento y desayuno.
 - o Volcán Arenal (La Fortuna). Régimen alojamiento y desayuno.
 - o Playa Tamarindo. Régimen alojamiento y desayuno.

Los hoteles previstos serán de categoría turista superior o superior.

El Premio, no será canjeable por dinero. Las fechas a elegir serán las comprendidas entre el 31 de marzo de 2021 hasta 15 de junio de 2021 excluyendo Semana Santa.

No se incluyen todos aquellos servicios no especificados y detallados en el itinerario, así como seguros de viaje.

La empresa organizadora se reserva el derecho a cambiar cualquier de los destinos y hoteles seleccionados por otro de igual categoría.

La promoción es gratuita, por lo que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención del premio.

4.- Limitaciones

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que procedan en la forma que se indica en la Cláusula 2.

No podrán participar en la Promoción **(I)** Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a BLUE ROOM **(II)** las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de BLUE ROOM, **(III)** los familiares en primer grado de los mismos, ni **(IV)** su cónyuge. El **(V)** Notario designado para la protocolización de estas bases, ni ninguno de los empleados de dicha Notaría y **(VI)** Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en esta Promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo.

Al aceptar estas Bases Legales, los Participantes consienten que BLUE ROOM excluya o descalifique estas participaciones de la Promoción.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio conseguido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente.



BLUE ROOM se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

Cualquier perfil que se detecte como falso o que cometa actos fraudulentos se de la Promoción.

5.- Mecánica de la Promoción.

Una vez transcurrido el plazo de participación, BLUE ROOM, procederá al sorteo aleatorio para seleccionar al ganador del Premio (en adelante, el "GANADOR").

La identidad de cada uno de los Participantes quedará reflejada en un documento Excel cuyo contenido se transferirá en una plataforma de sorteos que ofrece soluciones gratuitas en materia de generación de números aleatorios.

El sorteo se celebrará antes del 30 de marzo de 2021 mediante la plataforma aleatoria legal, Easypromos. El resultado del Sorteo será publicado en la web de Costa Rica (www.visitcostarica.es) y las correspondientes Redes Sociales.

Durante el sorteo aleatorio se seleccionará un (1) ganador y dos (2) suplentes. La notificación al Ganador se realizará por email o teléfono.

Si el Ganador rechazara el Premio sería considerado como tal el suplente segundo y, en su caso, el tercero. De no ser posible localizar al Ganador de la Promoción o si ninguno de los suplentes cumplieran con los requisitos establecido, se declarará desierto el Premio.

El Premio será personal e intransferible. Bajo ningún concepto el Ganador podrá designar a otra persona como beneficiaria del concurso, y tanto el premiado como su acompañante deberán ser españoles y mayores de edad y residentes en España. El ganador no podrá en ningún caso canjear el premio por su valor económico.

El Ganador deberá aceptar el premio e identificarse mediante el envío de una fotocopia de su DNI en el plazo de 48 horas desde la recepción del email o la llamada, de lo contrario, se entenderá que el Ganador renuncia de forma irrevocable al Premio concedido y será designado como Ganador el correspondiente suplente.

6.- Autorización expresa.

Los Participantes autorizan a que sus datos sean compartidos con BLUE ROOM de igual forma el Ganador autoriza a la Sociedad BLUE ROOM a publicar su nombre en la web y reservándose el derecho de la utilización publicitaria del premio, nombre, imagen del Ganador si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor del Ganador.



7.- Protección de Datos de carácter personal.

BLUE ROOM se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "**RGPD**") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "**LOPDGDD**"), cada Participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en esta Promoción sean incorporados a una base de datos titularidad de BLUE ROOM para tramitar la participación del Participante y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador.

BLUE ROOM mantiene la seguridad adecuada conforme al RGPD y la LOPDGDD, y ha establecido todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos que los Participantes faciliten a través de la Promoción, sin perjuicio de informarles de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables. BLUE ROOM se compromete a cumplir con el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales contenidos en el fichero automatizado de acuerdo con la legislación aplicable, así como a conferirles un tratamiento seguro en las cesiones que, en su caso, puedan producirse.

El Participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar a BLUE ROOM, cualquier modificación de los mismos. El Participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose BLUE ROOM el derecho a excluir de la Promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que procedan en Derecho. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a BLUE ROOM de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, limitación, portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un e-mail a info@exclusiveproducts.es o por carta dirigida a la dirección Calle Balmes, nº109, planta 1ª, puerta 2, 08008 Barcelona, adjuntando una copia del DNI.

Para más información, puede consultar la política de privacidad de BLUE ROOM a través del siguiente enlace: <https://blueroom.es/legal-advice/>

8- Fiscalidad y otros gastos derivados de la Promoción.

Será de aplicación al premio entregado en el marco de la Promoción, lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, debiendo asumir el Ganador las obligaciones fiscales que le



corresponden en relación con la obtención del Premio.

En cumplimiento de la vigente normativa fiscal, en caso de que el valor del premio adjudicado a efectos de retenciones supere el importe de 300 Euros, BLUE ROOM practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a BLUE ROOM para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

BLUE ROOM no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio, así como de las repercusiones fiscales que la aceptación de los premios pudiera tener en la fiscalidad de los ganadores que serán, en todo caso, por cuenta de éstos.

No serán asumidos por BLUE ROOM cualquier otro gasto derivado de la Promoción que no haya sido expresamente asumido por BLUE ROOM en las presentes Bases Legales.

9.- Cambios y aceptación de las bases

BLUE ROOM se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases legales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en el sorteo.

La participación en el sorteo comporta la íntegra aceptación de estas bases legales, que han sido protocolizadas en Acta autorizada por un Notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

10.- Aplicación de las bases

La participación en el sorteo comporta la íntegra aceptación de estas bases legales, que podrán protocolizarse en Acta autorizada por un Notario y estarán a disposición de cualquier Participante que desee consultarlas.



11.- Legislación y jurisdicción

Las presentes bases se rigen por la ley española. Los participantes aceptan que cualesquiera controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.